

## COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

### OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17 horas con 26 minutos del día 1 de octubre de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como del Lic. Bernardo Valle Monroy, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario de la Comisión antes de leer el Orden del Día, dio cuenta de una errata en el punto 5 listado, relativa a substituir la denominación de la organización de ciudadanos, "Vanguardia Juvenil", por "Vanguardia Juvenil México". Una vez hecha la aclaración, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 25 de septiembre de 2008.
2. Emisión de la opinión al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales de 2009, en cumplimiento con el artículo 100, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal", que atienda las observaciones presentadas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, en la Novena Sesión Ordinaria de dicha instancia.
5. Presentación del Informe que rinde el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, respecto de los diversos medios de impugnación, interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México", Agrupación Política Local, denominada Movimiento Social Democrático y "Agrupación Cívica Democrática".

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 25 de septiembre de 2008.

En uso de la voz, el Secretario de la Comisión señaló que se habían recibido observaciones de forma de la Oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, mismas que ya se encontraban incorporadas en el documento que se sometía a consideración de los integrantes de la Comisión. No habiendo comentarios al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 8ª.Ext.1.10.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 25 de septiembre de 2008 con las observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.”

2. Emisión de la opinión al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales de 2009, en cumplimiento con el artículo 100, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión sometió a consideración de los integrantes de la Comisión, que respecto a este punto del Orden del Día, se emitiera una opinión favorable al anteproyecto en comento, en el entendido que se deberán atender las observaciones planteadas por los integrantes de la Comisión en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto, Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre y las entregadas por escrito por parte del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo y ella misma a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

No habiendo comentarios adicionales respecto de este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 8ª.Ext.2.10.08.-** Se aprueba por unanimidad de votos, emitir opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales 2009, en el entendido que deberán atenderse las observaciones planteadas por los integrantes de esta Comisión en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto, Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, así como las observaciones entregadas por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.”

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada “Parnaso Distrito Federal”, que atienda las observaciones presentadas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, en la Novena Sesión Ordinaria de dicha instancia.

En este punto del Orden del Día, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión comentó que en esta ocasión se había realizado el análisis más exhaustivo que se había solicitado y que se cedía el uso de la palabra al Encargado del Despacho de

la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para la presentación del documento.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que en esta nueva versión de los documentos relativos al proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal", se incluían las observaciones señaladas por los Consejeros Electorales en la sesión anterior, así como la inclusión de diversos criterios y tesis jurisprudenciales. Entregó una addenda, dando cuenta al cumplimiento de la agrupación política local con los extremos de la ley de transparencia y acceso a la información pública así como con los lineamientos de acceso a la información pública del Distrito Federal, e indicó que él consideraba necesario que se agregara un párrafo con el contenido del addenda.

Por otra parte, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que tenía tres observaciones de forma a la addenda presentada, mismas que entregaría al Secretario de la Comisión.

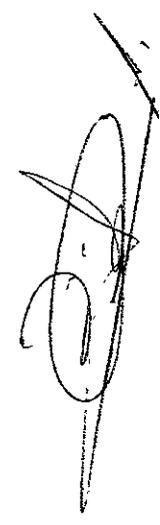
Por su parte, la Consejera Presidenta de la Comisión manifestó tener observaciones de forma a los documentos presentados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, las cuales haría llegar por escrito para que en su caso, se realizaran las adecuaciones correspondientes.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron, por unanimidad de votos, el siguiente:

**"Acuerdo 8ª.Ext.3.10.08.-** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal", con la

inclusión de la addenda presentada por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativa al cumplimiento de la agrupación política local con los extremos de la ley de transparencia y acceso a la información pública así como con los lineamientos de acceso a la información pública y con las observaciones de forma de los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández y Carla A. Humphrey Jordan, con el objeto de que se someta a consideración del Consejo General en una próxima sesión”.





5. Presentación del Informe que rinde el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, respecto de los diversos medios de impugnación, interpuestos por la organización de ciudadanos “Vanguardia Juvenil México”, Agrupación Política Local, denominada Movimiento Social Democrático y “Agrupación Cívica Democrática”.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, entregó a los integrantes de la Comisión un informe elaborado por la unidad a su cargo en relación con los medios de impugnación que se recibieron con motivo de la resolución aprobada por el Consejo General del Instituto, por la que se niega el registro como partidos políticos locales a diversas agrupaciones políticas y a una organización de ciudadanos. Explicó que en dicho informe se mencionaban tres juicios electorales recibidos en el Instituto.

Al respecto, comentó que el primero de ellos fue presentado por la agrupación política "Movimiento Social Democrático", por conducto del ciudadano Raúl Zárate Machuca. Este juicio electoral se recibió a las 11 horas con 58 minutos, del día 18 de septiembre. Fue publicado el mismo día y dentro del plazo previsto no se recibieron escritos de tercero interesado. Señaló que ese expediente había sido remitido el día de 30 de septiembre a las 23 horas con 30 minutos al Tribunal Electoral del Distrito Federal. Señaló que la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", está legitimada para promover y el señor Raúl Zárate Machuca está acreditado con el carácter de Presidente de la agrupación.

Asimismo, indicó que la demanda señalaba de manera general tres agravios:

El primer concepto se refiere al incumplimiento de lo previsto por el artículo 23, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 17, inciso b) del ACU-026-2008, por no acreditar la celebración de la totalidad de las Asambleas Delegacionales y de la Asamblea Constitutiva Local. El segundo concepto, tiene que ver con irregularidades que señala la agrupación política local de referencia por parte del Instituto, al momento de revisar la documentación básica presentada por dicha organización, y el tercero, señala la falta de certeza recurrente en las operaciones para verificar la acreditación del número de afiliados.

Comentó que por lo que se refiere al primer agravio, el Instituto únicamente tuvo constancia de que la agrupación política local mencionada había realizado 14 Asambleas Delegacionales, ya que la Asamblea celebrada en la Delegación Benito Juárez, no había cumplido con el número de afiliados requeridos de

conformidad con el Procedimiento de Verificación aprobado por el Consejo General y el Código Electoral del Distrito Federal. Del mismo modo, manifestó que respecto de la Asamblea realizada en la Delegación Azcapotzalco, al no haberse realizado la misma dentro de la hora prevista y agendada, ésta se realizó sin la presencia del representante del Instituto.

Por otra parte, señaló que de la revisión efectuada por la Comisión de Asociaciones Políticas, así como de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad de Asuntos Jurídicos de los documentos básicos se detectaron una serie de inconsistencias, las que fueron notificadas en su momento a la agrupación política local y ésta no entregó dentro del plazo previsto las modificaciones a dichos documentos. Por último, mencionó que respecto a las cédulas de afiliación, de la revisión efectuada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, se observó que el número de cédulas válidas era menor al requerido por el Código Electoral del Distrito Federal.

Continuó señalando que el segundo de los juicios electorales, el identificado con la clave IEDF-JE48-08, presentado por la agrupación política local denominada "Agrupación Cívica Democrática", a través del ciudadano Raymundo Pérez López, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 17 horas con 12 minutos y en la Unidad a su cargo se había recibido a las 18 horas con 6 minutos, por lo que se publicó en estrados al día siguiente; dentro del plazo previsto y tampoco ninguno tercero interesado presentó escrito. Agregó que la remisión del informe circunstanciado se entregaría el 1 de octubre al Tribunal Electoral del Distrito Federal. Señaló que en este caso, el promovente, manifestó dos conceptos de agravio: el primero por el cual manifiesta que se hizo nugatorio su derecho de libre asociación en el momento que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el *Procedimiento de Verificación del cumplimiento de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos, que pretendan constituirse como partido político local en el Distrito Federal*. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos comentó que el argumento vertido por la agrupación política local ya había sido parte de una litis que ya resolvió el Tribunal Electoral del Distrito

Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que en este sentido consideraban que era cosa juzgada. Asimismo, manifestó que la agrupación política local de referencia, también señalaba la falta de certeza en la verificación de las cédulas de afiliación y que de igual manera que en el caso anterior, se había observado que el número de cédulas válidas era menor al establecido por la normatividad aplicable.

Adicionalmente, señaló que con respecto al último de los casos, el relativo a la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México", dicho juicio se había recibido el 22 de septiembre a las 9 horas con 40 minutos y se identificaba con la clave IEDF-JE49-08. Aunado a lo anterior, señaló que en el escrito presentado, la organización de ciudadanos señalaba como autoridad responsable al Consejo General a la Comisión de Asociaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Oficialía de Partes de este Instituto. Asimismo, indicó que en el juicio referido no se había recibido escrito de tercero interesado y agregó que los argumentos vertidos se refieren a que la Oficialía de Partes de este Instituto no recibió el juicio dentro del plazo previsto. Al respecto, comentó que la Unidad de Asuntos Jurídicos ya cuenta con un parte emitido por el personal de vigilancia del Instituto y con un video proporcionado por el área de la Secretaría Administrativa, así como con los testimonios de los policías, ante notario público, los cuales serán presentados como pruebas ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal para acreditar que la persona de dicha organización de ciudadanos que trajo los documentos, se presentó después de la hora de la terminación del plazo.

Por su parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que en el primero de los casos mencionados por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el relativo a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", sí se habían recibido las modificaciones de los documentos básicos que le fueron requeridas por esta autoridad con fecha 21 de agosto, en tiempo y forma; sin embargo con posterioridad la agrupación política local en cita, había presentado otro documento y ese fue el que ya no pudo ser tomado en cuenta para la valoración correspondiente, en virtud de que fue presentado fuera de el plazo establecido para ello.

No habiendo observaciones o comentarios adicionales sobre este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones tuvieron por recibido el informe presentado en este punto del Orden del Día.

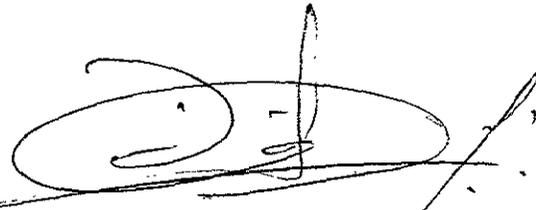
**"DR.8ª.Ext.02.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas tuvieron por recibido el informe que rinde el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de los diversos medios de impugnación interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y las agrupaciones políticas locales "Movimiento Social Democrático y Agrupación Cívica Democrática."

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 17 horas con 47 minutos del 1 de octubre de 2008, se dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.

**CARLA A. HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión de Asociaciones Políticas



**GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas